

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente Concurso Privado de Etapa Única Nacional tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para el desarrollo de Tableros de Gestión con la herramienta Power BI en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Pliego) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>), las Especificaciones Técnicas (ET), el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos

Asimismo, la presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N° 223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/17, la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Adjudicatarios N° 27.437 y su reglamentación, el RGC vigente a la fecha de convocatoria, por los Decretos N° 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y CORREDORES VIALES S.A.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (USD 388.800.-) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiese corresponder.

ARTÍCULO 4º: VISTA Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO.

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del Pliego en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: www.corredoresvialessa.com.ar, y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

ARTÍCULO 5°: CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico compras@cvs.com.ar, hasta la fecha fijada en la Convocatoria, debiendo indicar en su encabezado el procedimiento en cuestión.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 6°: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria **en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive): Todos los documentos que conforman la oferta firmados, escaneados y en un único archivo en formato PDF.
- En formato papel: La garantía de mantenimiento de oferta original y/o constancia de haberla constituido y la Planilla de cotización (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento. Si se presentara una Póliza de Seguro de Caucción digital, podrá presentarse en papel una copia simple, debiendo estar incluido el certificado original en el dispositivo de almacenamiento electrónico.

En caso de que estos dos documentos no se encuentren incorporados dentro del sobre, la oferta quedará desestimada sin más trámite.

Si CORREDORES VIALES S.A. lo estimase necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, **no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.**

ARTÍCULO 7°: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.

Requisitos Administrativos:

- b) **Anexo II** - Declaración Jurada de Datos Básicos. Se informa que los oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico y un domicilio legal donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.
- c) **Anexo III** - Declaración jurada de no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional.
- d) **Anexo IV** - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- e) **Anexo V** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- f) **Anexo VI** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292

- g) **Anexo VII** - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- h) **Anexo VIII - Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010.** Si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y acreditar tal imposibilidad.
- i) **Certificado negativo de deuda alimentaria:** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente.

Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- I) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
 - II) En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
 - III) En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.
- j) **Garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin considerar alternativas. **La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta** y de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego. **Se informa que la misma resulta de carácter obligatorio.**
- k) **Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS** (AFIP) donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- l) **Constancia de web de AFIP** (cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Para ello deberá ingresar a AFIP:

- 1. Sistemas Cuentas Tributarias
 - 1.1. Expandir menú
 - 1.1.1. Cuenta Corriente
 - 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
 - 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Adjudicatarios del Estado
 - 1.1.1.1.1.1. Siguiente

Se aclara que, con relación a este requisito, CVSA verificará el cumplimiento tributario y/o previsional. El/los oferentes/s que resulten seleccionado/s deberá/n contar con habilidad para contratar en los términos del artículo 3 de la Resolución General AFIP N4164-E al momento de la adjudicación. A fin de verificar el cumplimiento de este requisito, CVSA podrá requerir a los interesados que acompañen el detalle actualizado de deudas líquidas y exigibles. Conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución General AFIP N° 4164-E, los contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de falta de presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

- m) **Documentación inherente a la capacidad legal.**

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.

- Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

Sociedades de Hecho: copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

Entidades Cooperativas: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

Consortios o Uniones Transitorias (UT): Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la

adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Requisitos Técnicos:

- n) **Anexo IX – Antecedentes:** Los oferentes deberán acompañar un listado de acuerdo con el siguiente detalle:

Experiencia General: Se deberán presentar un mínimo de TRES (3) antecedentes en el desarrollo de software, por un monto de al menos USD 150.000 en los últimos CINCO (5) años, contabilizados desde la fecha de apertura.

Experiencia Específica: Se deberán presentar un mínimo de TRES (3) antecedentes en desarrollo en business intelligence en los últimos CINCO (5) años, contabilizados desde la fecha de apertura.

Para todos los casos se deberá presentar la documentación respaldatoria que acredite cada uno de los antecedentes presentados

CORREDORES VIALES S.A podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberán acreditar este requisito.

- o) **Antigüedad.** Los oferentes deberán acreditar una antigüedad en el rubro del objeto de la contratación mayor a CINCO (5) años, contados desde la fecha de apertura de ofertas, mediante fecha de inicio de actividades en constitución o contrato social o alta en AFIP (se podrán presentar facturas u órdenes de compra).
- p) **Propuesta Técnica: Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo.** Los oferentes deberán presentar una propuesta técnica que contemple:
- **Enfoque** (concepción general de la propuesta, su correspondencia con los requerimientos en materia de productos y actividades establecidos en los Términos de Referencia o las mejoras con relación a los mismos).
 - **Metodología** para la explotación de los datos y el desarrollo de las aplicaciones requeridas.
 - **Plan de Trabajo**, que deberá contener como mínimo:
 - La presentación de la empresa, descripción y desarrollo de los servicios propuestos.
 - La presentación del equipo de trabajo (roles, organigrama y funcionamiento).
 - La metodología de garantía de calidad y control de calidad propuesta a lo largo de la entrega del proyecto.
 - Identificación de tareas y actividades críticas.
 - Las plataformas de trabajo a utilizar.

- La estrategia de comunicación propuesta, incluida una descripción del enfoque de gestión de la comunicación que responde a las necesidades de las partes interesadas.
 - Gestión de riesgos: descripción de cómo el oferente apoyará y contribuirá a la mitigación de riesgos.
- q) **Documentación del equipo de trabajo.** Los oferentes deberán incluir los Currículum Vitae de todos los perfiles requeridos en las Especificaciones Técnicas, junto con documentación respaldatoria del grado académico y los títulos profesionales requeridos, así como también la experiencia allí expuesta. Asimismo, se deberá acreditar que el vínculo de la relación laboral con el oferente sea en relación de dependencia o contratado.

La experiencia podrá ser respaldada con cualquiera de los siguientes documentos: i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados y/o iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto al momento de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 8°: VISTA.

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del legajo por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. Los oferentes podrán solicitar copia de las ofertas. A tal fin, el soporte informático será aportado por el interesado.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

ARTÍCULO 9°: FORMA DE COTIZACION.

La cotización deberá realizarse en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El oferente deberá cotizar todos los renglones que integran el presente llamado.

Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer parcialmente.

La cotización parcial de los renglones será causal suficiente para la desestimación de la oferta.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del I.V.A.

ARTICULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas –adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Dictamen respectivo que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a los oferentes de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente. Asimismo, se tendrá en consideración los criterios establecidos en el Artículo "CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE" del presente Pliego.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a los oferentes a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras y Contrataciones intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 12: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación.

Dada la importancia del servicio a contratar, se ponderará la capacidad técnica del oferente, por lo que la adjudicación recaerá en el oferente que mayor puntaje obtenga en la Matriz de Evaluación, donde se ponderará el aspecto técnico y el económico de la siguiente manera:

Evaluación	Ponderación
Técnica	70%
Económica	30%

El puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E, donde:

$$T = \text{Puntaje Técnico} * 0.70 \text{ y } E = \text{Puntaje Económico} * 0.30$$

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes en la suma T + E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

La evaluación técnica se dividirá en tres puntos:

1.- Capacidad técnica del Oferente: Los oferentes deberán presentar los antecedentes de la empresa que serán valorados según la tabla detallada a continuación.

1.1.- Experiencia general: Conformada por la presentación de al menos TRES (3) antecedentes en el desarrollo de software, por un monto de al menos USD 150.000 en los últimos CINCO (5) años, contados desde la apertura de la oferta. Cumplida esta condición, se dará un mínimo de 5 puntos y se sumará 1 punto por cada antecedente adicional presentado, con un máximo de hasta 5 puntos. Se valorarán las siguientes premisas:

- Haber sido firmados, desarrollados y finalizados en los últimos 5 años.
- Haber involucrado no menos de SEIS MIL (6.000) horas de desarrollo de tableros de gestión.
- Haber involucrado un equipo de no menos de CINCO (5) personas.
- Haber involucrado al menos DOS (2) de las siguientes tecnologías: Power BI, Data Lake, SAS, Python, PL/SQL, Kibana y Microstrategy.

1.2.- Experiencia específica: Conformada por la presentación de al menos TRES (3) antecedente en desarrollo en business intelligence dentro de los últimos CINCO (5) años, contados desde la apertura de ofertas. Cumplida esta condición, se dará un mínimo de 10 puntos y se sumarán 2 puntos adicionales por cada antecedente, con un máximo de hasta 10 puntos.

2.- Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo (Propuesta técnica): Deberá contemplar el enfoque, Metodología para la explotación de los datos y el desarrollo de las aplicaciones requeridas y plan de trabajo presentado. Será valorada de acuerdo con la ponderación indicada en el punto 2 de la tabla detallada a continuación.

2.1.- **Enfoque:** Concepción general de la propuesta, su correspondencia con los requerimientos en materia de productos y actividades establecidos en los Términos de Referencia o las mejoras con relación a los mismos. Se ponderará la claridad, consistencia de la propuesta. La viabilidad de la propuesta en relación con los objetivos del proyecto y a las funcionalidades del Sistema.

- Muy adecuado: 5 puntos.

- Adecuado: 3 puntos.

- Poco adecuado: 1 punto.

2.2.- **Metodología:** Se considerará experiencia comprobable con grandes volúmenes de datos en organismos públicos y/o empresas públicas y/o privada, armado de ETLs, testing unitarios e integrales, integrando aspectos que permitan la facilidad de uso para los usuarios y la mejora de los sistemas en términos de seguridad y auditoría del sistema.

- Muy adecuado: 10 puntos

- Adecuado: 6 puntos.

- Poco adecuado: 3 puntos.

2.3.- **Plan de trabajo:** Plan de Trabajo general, su coherencia y consistencia, herramientas a utilizar y asignación de recursos humanos, identificación de las actividades críticas, cronograma (su viabilidad y consistencia), puntos de control, oportunidad de la implementación, migraciones e integración de las distintas actividades.

En resumen, el oferente deberá presentar en su oferta y será evaluado un plan de trabajo que contenga mínimamente las siguientes secciones:

a) Presentación de la empresa.

b) Descripción y desarrollo de los servicios propuestos.

c) Presentación del equipo de trabajo (roles, organigrama, funcionamiento)

d) La metodología de garantía de calidad y control de calidad propuesta a lo largo de la entrega del proyecto.

e) Identificación de tareas y actividades críticas.

f) Las plataformas de trabajo a utilizar.

g) La estrategia de comunicación propuesta, incluida una descripción del enfoque de gestión de la comunicación que responde a las necesidades de las partes interesadas.

h) Gestión de riesgos: descripción de cómo el oferente apoyará y contribuirá a la mitigación de riesgos.

- Muy adecuado: 18 puntos

- Adecuado: 10 puntos

- Poco adecuado: 5 puntos

3.- Calificación del Equipo de Trabajo: El oferente deberá incluir los CV de todos los perfiles requeridos, que se encuentren cumpliendo funciones en la empresa al momento de la presentación de la oferta, los cuáles serán evaluados de forma individual. Asimismo, se deberá acreditar que el vínculo de la relación laboral con el oferente sea en relación de dependencia o contratado.

A continuación, se detalla el personal objeto de evaluación:

3.1.- Arquitecto de Datos:

Experiencia Mínima	PUNTAJE ALCANZADO
Conforme a lo indicado en el inciso "ARQUITECTO DE DATOS" de las Especificaciones Técnicas.	8 puntos
Requisitos para puntaje adicional	PUNTAJE ADICIONAL
Se otorgará 1 punto adicional si el profesional participó en al menos 2 proyectos que cumplan con las condiciones específicas determinadas para el perfil, conforme a lo indicado inciso "ARQUITECTO DE DATOS" de las Especificaciones Técnicas.	+1 punto

3.2.- Developer 1: Desarrollador ETLs:

Experiencia mínima	PUNTAJE ALCANZADO
Conforme a lo indicado en el inciso "DEVELOPER 1 Y 2: DESARROLLADOR DE ETLs" de las Especificaciones Técnicas.	7 puntos
Requisitos para puntaje adicional	PUNTAJE ADICIONAL
Se otorgará 1 punto adicional si el profesional participó en al menos 2 proyectos que cumplan con las condiciones específicas determinadas para el perfil, conforme a lo indicado en el inciso "DEVELOPER 1 Y 2: DESARROLLADOR DE ETLs" de las Especificaciones Técnicas.	+1 punto

3.3.- Developer 2: Desarrollador ETLs

Experiencia mínima	PUNTAJE ALCANZADO
Conforme a lo indicado en el inciso "DEVELOPER 1 Y 2: DESARROLLADOR DE ETLs" de las Especificaciones Técnicas	7 puntos
Requisitos para puntaje adicional	PUNTAJE ADICIONAL
Se otorgará 1 punto adicional si el profesional participó en al menos 2 proyectos que cumplan con las condiciones específicas determinadas para el perfil, Conforme a lo indicado en el inciso "DEVELOPER 1 Y 2: DESARROLLADOR DE ETLs" de las Especificaciones Técnicas	+1 punto

3.4.- Developer 3: Desarrollador Power BI

Experiencia mínima	PUNTAJE ALCANZADO
--------------------	-------------------

Conforme a lo indicado en el inciso "DEVELOPER 3: DESARROLLADOR POWER BI" de las Especificaciones Técnicas.	5 puntos
Requisitos para puntaje adicional	PUNTAJE ADICIONAL
Se otorgará 1 punto adicional si el profesional participó en al menos 2 proyectos que cumplan con las condiciones específicas determinadas para el perfil, conforme a lo indicado en el inciso "DEVELOPER 3: DESARROLLADOR POWER BI" de las Especificaciones Técnicas.	+1 puntos

3.5.- DevOps

Experiencia mínima	PUNTAJE ALCANZADO
Conforme a lo indicado en el inciso "DEVOPS" de las Especificaciones Técnicas.	5 puntos
Requisitos para puntaje adicional	PUNTAJE ADICIONAL
Se otorgará 1 punto adicional si el profesional participó en al menos 2 proyectos que cumplan con las condiciones específicas determinadas para el perfil, conforme a lo indicado en el inciso "DEVOPS" de las Especificaciones Técnicas.	+1 punto

La propuesta técnica se puntuará de la siguiente forma:

Criterios de evaluación técnica		Puntaje
1	Capacidad técnica del oferente	30
1.1	Experiencia general	10
1.2	Experiencia específica	20
2	Enfoque, metodología y plan de trabajo	33
2.1	Enfoque	5
2.2	Metodología	10
2.3	Plan de trabajo	18
3	Calificación del Equipo de Trabajo	37
3.1	Arquitecto de Datos	9
3.2	Desarrollador ETLs	8
3.3	Desarrollador ETLs	8
3.4	Desarrollador Power BI	6
3.5	DevOps	6
	Total	100

Los cambios en los equipos de trabajo, una vez adjudicado, serán permitidos siempre que se respeten las condiciones del perfil requerido y deberán contar con la previa autorización de la Subgerencia de Tecnología de la Información.

El **puntaje total** de la **propuesta técnica** se obtendrá de sumar el puntaje del punto 1 (capacidad técnica del oferente), el punto 2 (Enfoque, metodología y plan de trabajo) y el punto 3 (Calificación del Equipo de Trabajo).

En caso de contar con menos de 70 puntos en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

La evaluación económica se compone de un solo punto:

La Propuesta Económica (E) más baja recibe el máximo puntaje de 100. La fórmula para determinar el puntaje económico de todas las demás propuestas es la siguiente:

$$\text{Puntaje} = 100 \times \text{Pb} / \text{Pc}$$

Donde "Pb" es el precio más bajo, y "Pc" es el precio de la propuesta bajo consideración.

ARTÍCULO 13: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN.

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificada a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos.

ARTÍCULO 14: ADJUDICACIÓN.

Cumplido el plazo mencionado en el Artículo "COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN" la adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente en función lo establecido en el Artículo "CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE" del presente Pliego para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación se realizará a un único prestador para TODOS LOS RENGLONES que integran el presente llamado.

ARTÍCULO 15: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 16: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario será notificado de la orden de compra.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo, dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Punto "Formas de Garantías" del presente Pliego.

ARTÍCULO 18: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del adjudicatario sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A.

Se aceptan las pólizas electrónicas dado que, conforme surge de la Providencia N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la póliza de Caución con firma Digital cuenta con plena validez jurídica.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 19: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

1. Listado del personal que presta servicios, donde conste: Apellidos, Nombres, CUIL, número de teléfono celular contacto, etc.
2. Alta Temprana de AFIP.

3. Declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social Formulario 931 (F931) con apertura de nómina, constancia de presentación y pago.
4. Póliza de ART con apertura de nómina, con cláusula de no repetición contra Corredores Viales S.A., y constancia de pago. Mensualmente deberá acreditar constancia de pago.

El mismo deberá contener una cláusula de "No repetición" hacia CORREDORES VIALES S.A. (30-71580481-2) emitida por la ART, incluyendo el período de vigencia y datos completos del lugar donde derivará a los dependientes afectados, en caso de accidentes (Servicio de Emergencias de la A.R.T. a la que estén asociados). Este dato deberá existir también en forma visible en el obrador, conforme Resolución 70/97 S.R.T.

Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento del documento.

Asimismo, deberá acreditar constancia de pago mensualmente.

5. Seguro de vida obligatorio. Mensualmente deberá acreditar constancia de pago.

A los efectos de inscribirse como adjudicatario de CORREDORES VIALES S.A., en el mismo plazo el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación, a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.
- 5.- Nota informando si los bienes/servicios se encuentran gravados por el Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), a la tasa del DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (10,5%) o si se encuentran exentos del gravamen.

ARTÍCULO 20: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del servicio se establece en TREINTA Y SEIS (36) semanas de acuerdo con el cronograma establecido en las Especificaciones Técnicas, contadas a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 21: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Subgerencia de Tecnología de la Información, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 22: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.

El cocontratante deberá designar un Representante Técnico, quien actuará en carácter de responsable técnico del cocontratante ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Supervisión imparta al Representante Técnico será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante

Técnico o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CORREDORES VIALES S.A. no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

ARTÍCULO 23: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

ARTÍCULO 24: PERSONAL DEL COCONTRATANTE.

La Supervisión tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del lugar de trabajo del personal del cocontratante que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

El personal afectado al servicio deberá poseer la indumentaria adecuada a las tareas que realiza, cumpliendo con la normativa vigente en la materia, y contar con identificación visible de la empresa cocontratante.

Asimismo, la totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del cocontratante, como así también los sueldos, las cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato y deberá contar con la documentación legal correspondiente a la actividad que se realiza. En tal sentido, el personal utilizado por el cocontratante para prestar el servicio no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con CORREDORES VIALES S.A., siendo por cuenta del cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del cocontratante, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

El cocontratante ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

El cocontratante será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el dolo, la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros.

Asimismo, deberá tomar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar robos o deterioro de sus materiales, instalaciones, maquinarias, estructuras u otros bienes ya sean propios, de terceros o del ESTADO, como así también, a fin de evitar daños a su personal, al

de CORREDORES VIALES S.A. y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales robos y/o daños materiales a los bienes de propiedad de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros y de los ocasionados al personal de CORREDORES VIALES S.A. o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeran, correrán por cuenta del cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El cocontratante responderá por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro correspondiente.

El cocontratante deberá contratar en forma obligatoria un **Seguro de Vida obligatorio** para el personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los servicios, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567/74 y un **Seguro de Riesgos del trabajo** en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. La póliza de A.R.T. y/o de Accidentes Personales deberá incluir "cláusula de no repetición" a favor de CORREDORES VIALES S.A.

CORREDORES VIALES S.A. no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Cuando ocurra un accidente de trabajo, el cocontratante deberá remitir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el informe a la Supervisión, junto con la denuncia efectuada ante la A.R.T. o de contar con seguros de accidentes personales la debida presentación ante la compañía aseguradora.

ARTÍCULO 25: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas emitidas en DÓLARES ESTADOUNIDENSES se abonarán en PESOS ARGENTINOS al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día de la emisión de la orden de pago correspondiente.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicar el/los renglones incluidos. Se facturarán los servicios efectivamente cumplidos de acuerdo al cronograma detallado en las Especificaciones Técnicas.

La **facturación mensual** de los servicios estará sujeta a la emisión de la conformidad y certificación horaria conforme lo detallado en el Artículo "**CONFORMIDAD DE LA EJECUCIÓN**" del presente Pliego y será de acuerdo al siguiente detalle:

El adjudicatario deberá cargar su factura en el portal de adjudicatarios https://adjudicatarios.cvs.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/servlet/com.portalprovecvia.hlogin.

El correo electrónico declarado en la planilla de Datos Básicos será el utilizado para el alta en el portal.

Para consultas sobre registro de adjudicatarios o carga de facturas comunicarse a cuentasapagar@cvs.com.ar.

No se reconocerá adicional alguno.

A partir de la conformación o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 26: CONFORMIDAD DE LA EJECUCIÓN.

Se verificará si los desarrollos objeto de la contratación cumplen o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato, los que quedarán sujetos a revisión posterior, ensayos o pruebas de instalación y/o funcionamiento a raíz de los cuales CVSA podrá reclamar por defectos o vicios de cantidad, calidad o ejecución deficiente.

Luego de otorgada la recepción provisoria y la certificación horaria, el cocontratante podrá emitir la/s factura/s en los términos establecidos en el Artículo FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO, del presente pliego.

El cocontratante estará obligado a subsanar las deficiencias observadas por CVSA dentro del plazo establecido, de conformidad con lo dispuesto en el punto "6.7. PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS DESARROLLOS" de las Especificaciones Técnicas

ARTÍCULO 27: INDEMNIDAD.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Corredores Viales S.A, Ministerio de Obras Públicas y Dirección Nacional de Vialidad, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus adjudicatarios o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 28: PENALIDADES.

En caso de que el/los adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente Pliego, serán pasibles de las penalidades que a continuación se detallan:

Por ejecución de los servicios fuera de término contractual, multa por mora del CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) diario del valor pendiente de entrega hasta completar un ciento por ciento (100%).

CORREDORES VIALES S.A. podrá rescindir el contrato unilateralmente cuando el incumplimiento sea igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) de lo pautado en los plazos de entrega y/o en caso de que el incumplimiento genere graves consecuencias para CVSA.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso. Al respecto, CORREDORES VIALES S.A. tendrá la facultad de descontar de las facturas pendientes de pago al adjudicatario o prestador las multas o penalidades por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o de las normas vigentes que hayan sido pagadas por CORREDORES VIALES S.A. y demás facultades establecidas en el artículo 48 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CORREDORES VIALES S.A.

También podrá retener los importes correspondientes a gastos en que se haya incurrido por tareas no realizadas o provisiones no entregadas.

La eventual aplicación de estas retenciones y/o descuentos será independiente de la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato, según corresponda.

ARTÍCULO 29: CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario se compromete a preservar la confidencialidad de los datos y/o información, propiedad de CORREDORES VIALES S.A., de la que tomare conocimiento por el cumplimiento de la presente contratación y al cumplimiento de la confidencialidad, por parte de sus empleados o terceros subcontratados. Asimismo, se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuvieron acceso o que la otra parte le hubiera entregado, como así también, a que cualquier empleado, asociado, agente o tercero contratado para cualquier servicio, respete la presente cláusula de confidencialidad.

ARTÍCULO 30: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. El adjudicatario se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del PRESTADOR, todo ello según el PUBCG de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 31: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

ARTÍCULO 32: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la Av. Pres. Roque Saénz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**1.- OBJETO.**

El presente Concurso Privado de Etapa Única Nacional tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la provisión de recursos para el desarrollo de Tableros de Gestión para ser explotados con la herramienta Power BI en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

2.- DETALLE DE CANTIDADES REQUERIDAS.

Renglón N°	Armado de la Arquitectura y Desarrollo de tableros de gestión usando herramientas de explotación Power BI	Cantidad de horas requeridas
1	Discovery y Primera Parte de Tablero de control Presupuestario	720
2	SP1 – Tablero control presupuestario	720
3	SP2 – Tableros de seguimiento de gestión obras, contrataciones y proyectos	720
4	SP3 – Tableros de alertas de gestión control de metas	720
5	SP4 – Tableros Visualización de Mapas con cobertura territorial	720
6	SP5 – Tableros para la política de transparencia	720
7	SP6 – Tableros seguimiento de gerencias	720
8	SP7 – Tableros de la gerencia de RRHH	720
9	SP8 – Capacitación On the Jobs Training. Transferencia de Conocimiento. Casos Reales	720
TOTAL DE HORAS REQUERIDAS		6.480

3.- ALCANCE.

Provisión de un equipo de profesionales para el desarrollo de sistemas informáticos durante TREINTA Y SEIS (36) semanas. Todos los SPRINTS fueron pensados en desarrollarse en bloques de DOS (2) semanas facilitando de esa forma la entrega continua y la posibilidad de que Corredores Viales S.A cuente con entregables factibles y medibles en un plazo de tiempo razonable.

Se deberá construir el armado de los procesos de aprovisionamiento (sourcing) y todo lo necesario para el armado de la información, y para la explotación de este se deberán utilizar la herramienta de Microsoft Power BI.

A grandes rasgos estos son los SPRINTS que el Corredores Viales SA pretende contar son:

- i) Discovery: 1/2 SPRINT más ½ SPRINT del primer tablero.
- ii) Armado del aprovisionamiento (sourcing) y consolidación de datos y tableros con Power BI: 15 SPRINTS.
- iii) Capacitación al personal y Transferencia de conocimiento con casos concretos: 2 SPRINT.

Se deberá garantizar un equipo de profesionales que puedan cumplir con el desarrollo de funcionalidades destinadas a explotar la información de los sistemas operacionales de Corredores Viales S.A y de otras fuentes de datos actualmente en uso en la Subgerencia de Tecnología de la Información.

Demostrar capacidad técnica; personal técnico adecuado y una propuesta técnica acorde a las necesidades planteadas serán requisitos fundamentales.

La puesta en producción en los servidores / plataformas tecnológicas de Corredores Viales S.A de los desarrollos que realice el equipo del adjudicatario será llevada a cabo por el área de operaciones de la Subgerencia de Tecnología de la Información limitándose las actividades del equipo del adjudicatario sobre este punto a pactar y respetar un protocolo de trabajo con el área de operaciones de la Subgerencia de Tecnología de la Información.

3.1.- PRINCIPIOS.

A continuación, se detallan los principios a cumplir con la prestación de los servicios requeridos:

a) Nivel Solución

- **Auditabilidad:** Se debe poner especial foco en mejorar, mantener, e implementar procesos que eliminen toda y cualquier posibilidad de acción discrecional por parte de personal, agentes y/o funcionarios de Corredores Viales S.A involucrados.
- **Calidad:** El desarrollo de las plataformas de datos y de los procesos de Business Intelligence deben ser implementados tomando como premisa la mejora de la calidad de la acción o servicio a resolver.
- **Modernización del Gobierno:** Las acciones en el marco de la presente licitación se deben adoptar tomando como premisa la integración con soluciones que contribuyan a la modernización de la gestión de Corredores Viales S.A.

b) Nivel Adjudicatario

El adjudicatario deberá:

- Tener una estructura suficiente, en cantidad e idoneidad de especialistas, para soportar la provisión de los servicios requeridos en el ámbito del AMBA y durante al menos toda la extensión del contrato.
- Contar con la provisión de servicios similares en complejidad y en volumen, dentro de la República Argentina.
- Comprometerse, más allá de los términos contractuales, con el proyecto a ejecutar y los valores establecidos por de Corredores Viales S.A.

c) Nivel Grado de Independencia

- La metodología de trabajo elegida deberá permitir y asegurar la transferencia de conocimiento, tanto sobre el producto desarrollado como sobre la plataforma tecnológica hacia los participantes que Corredores Viales SA designe.
- El proceso de implementación y transferencia de conocimientos deberá asegurar la participación del personal de Corredores Viales S.A en forma activa y recurrente en todos los procesos de implantación, de forma tal que posibilite la independencia del adjudicatario en el menor lapso posible. A tal efecto, los programas de capacitación deberán contemplar este requerimiento y formar al personal clave de Corredores Viales SA en forma oportuna para su efectiva participación en la implantación.

4.- DURACIÓN.

La ejecución del proyecto será de forma iterativa e incremental. Se trabajará primero en una etapa de "Discovery" que tendrá una duración de 1 Sprint de DOS (2) semanas y luego QUINCE (15) SPRINTS de DOS (2) semanas cada uno totalizando TREINTA (30) semanas. Adicionalmente habrá un SPRINT de DOS (2) semanas para capacitar al personal de Corredores Viales S.A y por último un Sprint de otras DOS (2) semanas para transferencia de conocimiento con casos reales.

Totalizando de esta forma el proyecto una **duración final** de **TREINTA Y SEIS (36) semanas**.

4.1.- ETAPA DE DISCOVERY.

Objetivo: Inducción, sesión inicial de conocimiento de las partes y relevamiento de requerimientos.

Dinámica: Durante un período de 2 (dos) semanas, Corredores Viales S.A y el adjudicatario estarán en sesión permanente para obtener los siguientes resultados:

- Inducción impartida por Corredores Viales S.A al adjudicatario sobre los sistemas, la infraestructura, la funcionalidad de los sistemas y principales requerimientos de mejoras.
- Inducción impartida por el Corredores Viales S.A al adjudicatario sobre el código fuente actual: su estructura, librerías, frameworks de trabajo, acceso a la base de datos, tableros en uso y arquitectura actual entre otras.
- Definición de Objetivo del Producto (Product Goal) para el Product Backlog.
- Confección conjunta de la "Definition of Ready" y de la "Definition of Done".
- Acuerdo sobre la redacción de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems del product backlog. Las mismas podrán ser del tipo User Stories o símil acordado entre las partes.
- Lista de técnicas, métodos o herramientas ágiles propuestas por el adjudicatario y aceptadas por Corredores Viales SA, incluyendo una definición razonable del contexto de aplicación de los mismos.
- Capacitación o inducción al personal de Corredores Viales S.A para el correcto uso de los métodos o herramientas antedichos.
- Definición y acuerdos sobre frameworks, IDEs y repositorios de trabajo diarios a utilizar.
- Acuerdos con el área de tecnología de Corredores Viales S.A en un protocolo de pasaje a producción de los desarrollos que se generen.

- Acuerdos sobre cómo se realizará el mantenimiento que se requiera sobre el código que se vaya poniendo en producción y cómo se capacitará (transfer skill) al personal de sistemas de Corredores Viales S.A sobre cada uno de los desarrollos que se vayan generando.

- Confección y acuerdo del Product Backlog inicial de trabajo. El mismo deberá contemplar mínimamente:

- 1 - Los ítems más significativos (tentativos) a trabajar durante todo el proyecto (sin mayor depuración - en un nivel Epic- procurando evitar de esta forma un up-front planning).

- 2 – Los ítems a trabajar durante la primera iteración. Estos ítems deberán cumplir con la definition of ready pactada de forma tal de tener el mayor nivel de refinamiento posible que haya pactado Corredores Viales S.A con el adjudicatario de forma tal de poder permitir sin inconvenientes el comienzo de la primera iteración.

Se aclara que los ítems existentes en el backlog serán tentativos para el desarrollo teniendo Corredores Viales S.A siempre la posibilidad de requerir cambios de acuerdo con las necesidades que se identifiquen durante la ejecución del servicio.

Se aclara que la sesión permanente descrita en este epígrafe no constituye un evento Scrum.

El cumplimiento de todas y cada una de las actividades descritas durante la etapa de Discovery resultará mandatorio para acceder a los pagos detallados en el Artículo "**FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO**" del presente Pliego.

4.2.- ITERACIONES (SPRINTS).

Apenas finalizada la etapa de "DISCOVERY" se comenzará con la primera iteración del proyecto que al igual que el resto de las iteraciones tendrá una duración fija de DOS (2) semanas.

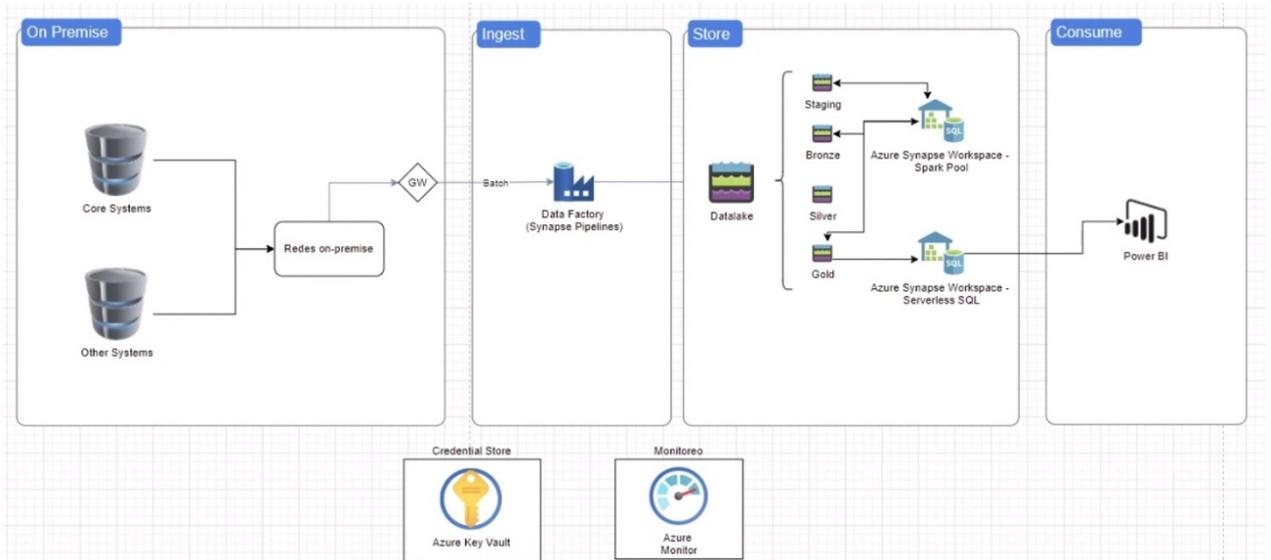
Durante las iteraciones es deseable que se cumplan cada uno de los eventos que prescribe la guía de Scrum señalada anteriormente y realizar el refinamiento de los ítems del Product Backlog (product backlog refinement). Corredores Viales S.A deberá tener visibilidad constante y acceso a cada uno de estos eventos. El cumplimiento de lo detallado en este párrafo resultará mandatorio para poder acceder a los pagos detallados en el Artículo "**FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO**" del presente Pliego.

El objetivo de cada una de las iteraciones será el de conseguir un nuevo incremento actualizado (working software) que cumplimente con la Definition Of Done acordada y que pueda ser presentado y aprobado por Corredores Viales S.A en la reunión de review (Sprint Review) con los end-users y customers que designe Corredores Viales S.A. Este requisito será también mandatorio para poder acceder a los pagos detallados en el Artículo "**FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO**" del presente Pliego.

4.3.- ARQUITECTURA.

Corredores Viales S.A pretende una arquitectura para la automatización, extracción y consolidación de la información y que se utilice como explotación la herramienta Power BI ya que Corredores Viales S.A cuenta con licencias y tableros desarrollados con dicha herramienta. A continuación, se muestra un esquema conceptual de la Arquitectura (a modo referencial) pretendida por Corredores Viales S.A.

En caso de que el oferente sugiera mejoras a la arquitectura podrá ofrecerla libremente y será



evaluada por la Subgerencia de Tecnología de la Información de Corredores Viales S.A.

Las aplicaciones y orden de los Sprint pueden ser modificadas por el área responsable de la Subgerencia de Tecnologías de la Información de acuerdo con las necesidades que se identifiquen durante la ejecución del servicio.

5.- FORMA DE EJECUCIÓN.

Los trabajos, serán ejecutados por el equipo requerido garantizándose un máximo de SEIS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA (6.480) horas en total, de acuerdo con el inciso "**DETALLE DE CANTIDADES REQUERIDAS**" de las presentes Especificaciones Técnicas.

Las horas que se contratan tienen como objetivo el desarrollo de tableros de gestión y armado de la arquitectura antes descripta.

El desarrollo de los tableros se realizará en sede de Corredores Viales S.A o en forma remota. En caso de que sea presencial Corredores Viales SA asignará espacio físico, servicios y conectividad a los programadores y líder de equipo designados para el servicio.

La cantidad de horas semanales CIENTO OCHENTA (180) por recurso se podrá ampliar considerando las necesidades de servicio y la disponibilidad del adjudicatario. En situaciones justificadas, el adjudicatario podrá solicitar realizar menos horas semanales por un plazo establecido, la que deberá ser aceptada expresamente por la Subgerencia de Tecnologías de la Información.

Las tareas de desarrollo de los tableros a ejecutar serán indicadas por el personal técnico que la Subgerencia de Tecnologías de la Información designe.

Tanto Corredores Viales S.A como el adjudicatario designarán un referente, para el seguimiento de la ejecución de este contrato.

5.1.- EQUIPO DEL OFERENTE (PERSONAL CLAVE EVALUABLE).

El equipo estará compuesto por UN (1) Product Owner, UN (1) Arquitecto de Datos, DOS (2) desarrolladores de ETLs, UN (1) desarrollador de Power BI y UN (1) Devops. El rol de Product Owner será cubierto por una persona que será designada por Corredores Viales S.A siendo responsabilidad del adjudicatario la provisión del resto del equipo señalado.

El Product Owner designado por Corredores Viales S.A tendrá, entre otras, la responsabilidad por el Product Backlog, su contenido y ordenamiento en base a las prioridades que establezca.

La experiencia de cada uno de los consultores del oferente (personal clave evaluable) deberá estar debidamente probado. Cada experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto al momento de presentación de la oferta.

El grado académico y los títulos profesionales solicitados para cada uno de los consultores del oferente (personal clave evaluable) se acreditará con copias de las titulaciones emitidas por las universidades.

Las certificaciones solicitadas para cada uno de los consultores del oferente (personal clave evaluable) se acreditarán con copias emitidas por las organizaciones señaladas.

Corredores Viales SA se reserva el derecho de verificar la veracidad de toda la documentación presentada.

Una vez designados los integrantes del Equipo, luego de adjudicación, el adjudicatario no podrá modificar el personal salvo por causas fundadas como por ejemplo desvinculación del adjudicatario o enfermedad prolongada, en cuyo caso el candidato propuesto deberá tener un conocimiento y experiencia similar o superior al anterior, teniendo que ser aprobado por Corredores Viales SA.

En caso de que Corredores Viales S.A considere que el desempeño de algún integrante del equipo no coincida con su currículum, o que no se adapta a la forma de trabajo o entorno, podrá solicitar el cambio rigiendo el mismo criterio del párrafo anterior.

Se detalla a continuación cada uno de los perfiles claves que estarán sujetos a evaluación y que deberán ser presentados por los oferentes.

5.1.1.- ARQUITECTO DE DATOS

El Arquitecto de Datos provisto por el adjudicatario cumplirá las siguientes funciones mínimas:

- Velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada uno de los Sprints que conforman al Proyecto.
- Contribuir con el PO en el armado, adecuación y priorización del producto backlog.
- Coordinar con el equipo la ejecución integral de todas las tareas planificadas mediante la utilización de Soft Skills & Ceremonias Scrum.
- Resolver los impedimentos que se presenten y garantizar la integración de los diferentes stakeholders para asegurar el cumplimiento de objetivos establecidos.
- Facilitar la toma de decisiones en el equipo. Maximizar el aprendizaje del equipo, Interactuar con analista funcionales, Product Owners y desarrolladores para el seguimiento de las soluciones a implementar.
- Análisis, Diseño y Construcción de Modelos de Datos.

La experiencia laboral mínima para acreditar por el Arquitecto de Datos es la que se detalla a continuación:

- Experiencia mínima de 3 años en roles de liderazgo y construcción de modelos de datos.
- Experiencia en uso de framework Scrum & Kanban.
- Experiencia en uso de herramientas: Microsoft Azure Devops / M.Project / M.Office / PowerPoint / Sharepoint / Jira / Trello / otros.
- Habilidades para la Gestión del Equipo / Planificación de Sprints, Épicas & Releases.
- Seguimiento y Control y Métricas: Configuración de Tableros, Generación de Informes de Estado y Evolución del Product Backlog priorizado por el PO.
- Experiencia en Diseño de bases de datos analíticas, con modelos de tres capas (stage, hechos y semántica).
- Experiencia en Diseño de modelos relacionales, estrella, snowflake, entre otras.
- Experiencia en Documentación de los modelos utilizando herramientas de software.
- Administración de metadatos técnicos y semánticos.

La formación académica que acreditar es la que se detalla a continuación:

- Estudiante de sistemas graduado o afines.

Carga Horaria: Full Time (40 horas semanales).

5.1.2.- DEVELOPER 1 Y 2: DESARROLLADOR DE ETLs

Se requieren DOS (2) personas con el siguiente perfil cada una:

El Developer 1 y 2 (Desarrollador ETLs) provistos por el adjudicatario cumplirán las siguientes funciones mínimas:

Análisis, Diseño y Construcción de Procesos de ETL.

Skills mandatorios:

- Experiencia realizando estimaciones de tareas con características similares.
- Análisis y diseño de los procesos de extracción y transformación de la información contenida por los sistemas transaccionales de Corredores Viales SA para ser alojada en el data lake, de modo que permita su posterior explotación de acuerdo a los requerimientos especificados.
- Construcción de los procesos mencionados, utilizando herramientas de ETL y/o código escrito en los lenguajes requeridos (PL/Sql, R, Python, entre otros).
- Pruebas unitarias e integradas.
- Implementación en producción.
- Soporte post implantación.
- Rápida adaptación a nuevas tecnologías e incorporación de conocimientos.
- Experiencia en Investigación, Diseño e Implementación de modelos analíticos.
- Desarrollo de procesos de cleaning de datos.
- Conocimiento de bases de datos SQL Server, MongoDB, MySql entre otras.

La experiencia laboral mínima para acreditar para cada Desarrollador Senior de ETLs es la que se detalla a continuación:

- DOS (2) años de experiencia en la posición.
- Experiencia con herramientas tales: GIT, BD, Docker y tecnologías abiertas.

La formación académica para acreditar para cada uno de los 2 (dos) consultores es la que se detalla a continuación:

- Estudiante de sistemas graduado o afines.

Carga Horaria: Full Time (40 horas semanales).

5.1.3.- DEVELOPER 3: DESARROLLADOR POWER BI.

El Developer 3 (Desarrollador Power BI) provisto por el adjudicatario cumplirá las siguientes funciones mínimas:

- Crear dashboards y reportes visuales interactivos usando Power BI.
- Identificar key performance indicators (KPI) con objetivos claros y monitorearlos.
- Generar insights valiosos para Corredores Viales SA en base a entender el contexto del negocio dentro del Power BI trabajando sobre lo datos disponibles.
- Realizar tareas de investigación, relevo de información y análisis para conceptualizar las ideas en experiencia considerando el impacto.
- Analizar y presentar datos a través de reportes de modo que ayuden a tomar decisiones.
- Convertir requerimientos de negocios en especificaciones técnicas y proponer tiempos de ejecución.
- Diseñar, desarrollar, testear y desplegar scripts en Power BI y realizar detalles analíticos.
- Analizar procesos ETL actuales y de ser necesarios modificarlos para que queden consistentes.

La experiencia laboral mínima para acreditar por el Desarrollador Power BI es la que se detalla a continuación:

- 2 años de experiencia en la posición.
- Experiencia con herramientas Power BI o similares. Haber hecho desarrollos en datawarehouse y haber trabajado con SSAS, SSIS, and SSRS.
- Haber creado charts y documentado datos explicando algoritmos, parámetros, modelos y relaciones.
- Excelentes habilidades presentación, narración, organización, colaboración, proactividad y autonomía.

La formación académica para acreditar es la que se detalla a continuación:

- Estudiante de sistemas graduado o afines

Carga Horaria: Full Time (40 horas semanales).

5.1.4.- DEVOPS

Se requiere UN (1) consultor provisto por el adjudicatario que cumplirá las siguientes funciones mínimas:

- Ser el nexo entre Desarrollo y Operaciones con lo cual se requiere contar con excelentes relaciones interpersonales y manejo de conflictos entre otras.
- Amplio entendimiento de tecnologías y herramientas.

Skills mandatorios:

- Control de Fuentes (como Git, Bitbucket, Svn, VSTS entre otras).
- Integración Continua (como Jenkins, Bamboo, VSTS entre otras).
- Automatizar Infraestructura (como Puppet, Chef, Ansible entre otras).
- Automatizar & Orquestar Despliegues (como Jenkins, VSTS, Octopus Deploy entre otras).
- Conceptos de Contenedores (LXD, Docker).

- Conceptos de Orquestración (Kubernetes, Mesos, Swarm).
- Conocimientos de Cloud (como AWS, Azure, GoogleCloud y Openstack).
- Experiencia realizando estimaciones de tareas.

La experiencia laboral mínima para acreditar para el DevOps es la que se detalla a continuación:

- DOS (2) años de experiencia en la posición.

La formación académica para acreditar el consultor es la que se detalla a continuación:

- Estudiante de sistemas graduado o afines.

Carga Horaria: Part Time (20 horas semanales).

5.2.- MODALIDAD DE TRABAJO.

El equipo que esté disponible por el adjudicatario trabajará de manera remota con la posibilidad de participar de manera presencial en ciertas reuniones que pudiera requerir Corredores Viales S.A en sus oficinas en el ámbito del AMBA.

El horario de trabajo habitual de Corredores Viales S.A es de 09.00 a 18.00hs de lunes a viernes.

Tanto Corredores Viales S.A como el adjudicatario designarán un referente, para el seguimiento de la ejecución de este contrato.

6.- METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS SOBRE DESARROLLO Y TABLEROS DE GESTIÓN

Se detallan el Procedimiento para el Desarrollo de Requerimientos, el procedimiento que deberá utilizarse para la comunicación entre el ADJUDICATARIO y el ORGANISMO CONTRATANTE, así como las pautas para el desarrollo de los requerimientos del Objeto del Pliego.

6.1.- PROCESO, SEGUIMIENTO Y REGISTRACIÓN

- Backlog de requerimientos por cada SPRINT generado por el ORGANISMO CONTRATANTE.
 - Se generará un backlog de requerimientos, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Nombre del requerimiento.
 - Fecha de recepción.
 - Fecha del mail con el cual se solicitó el requerimiento.
 - Prioridad.
 - Prioridad asignada por Corredores Viales SA al requerimiento.
 - Prioridad ALTA–
 - Mayor prioridad, estos requerimientos se deben desarrollar lo antes posible por lo cual desplazan en el backlog de requerimientos a aquellos de una prioridad menor que aún no se hayan iniciado.
 - Prioridad MEDIA–
 - Media prioridad, estos requerimientos se desarrollarán en cuanto no existan requerimiento de prioridad ALTA pendientes de desarrollo, pudiendo desplazar a la prioridad BAJA pendientes.
 - Prioridad BAJA–
 - Mínima prioridad, estos requerimientos se desarrollarán en cuanto no

- existan requerimiento de prioridad ALTA o MEDIA pendientes de desarrollo.
- Prioridad EXCEPCIÓN–
 - En este caso, se desafectarán los recursos asignados a los requerimientos en desarrollo (comenzando con lo de más baja prioridad) para ser afectados a este.
- Horas estimadas para el desarrollo.
 - Horas estimadas, acordadas entre Corredores Viales SA y el adjudicatario para el desarrollo del requerimiento.
- Fecha estimada del inicio del desarrollo.
 - Fecha en que de acuerdo con la prioridad y el backlog de pendientes se estima el inicio del desarrollo.
- Fecha estimada de la finalización del desarrollo.
 - Fecha en que, de acuerdo con la fecha estimada de inicio, las horas estimadas de desarrollo y los recursos que se esperan asignar, se estima finalizar el desarrollo.
- Responsable por Corredores Viales SA.
 - Funcionario de Corredores Viales SA que genera el requerimiento.
- Responsable del Adjudicatario.
 - Nombre del responsable del desarrollo por parte del Adjudicatario.
- Estado del requerimiento.
 - Podrá contener los siguientes valores:
 - Nuevo – Requerimiento recibido de Corredores Viales SA que aún no tiene confirmación de las horas para su desarrollo.
 - En espera- Requerimiento ya confirmado, en espera de que se inicie el desarrollo.
 - En Curso - Requerimiento en desarrollo por parte del ADJUDICATARIO.
 - Desarrollado sin OK – Son los requerimientos desarrollados por Adjudicatario y entregados a Corredores Viales SA que aún no han sido validados.
 - Cerrados – Desarrollo aprobado por Corredores Viales SA.
 - Implementado - Son los requerimientos implementados en el entorno productivo en Corredores Viales SA.
- Comentarios.
 - Se indicarán aquí los comentarios que resulten relevantes para dejar asentados los eventos que afectan el desarrollo del requerimiento, así como las fechas en que se pasa de estado.
 - Fecha
 - Fecha del comentario
 - Texto
 - Texto del comentario
- Fecha real de inicio del desarrollo.
- Fecha real de finalización del desarrollo.
- Horas reales insumidas en el desarrollo.
- Iteraciones
 - Cantidad de reportes de error generados por Corredores Viales SA durante la validación del requerimiento.
- El soporte de este backlog será la herramienta devOps y se almacenará en el recurso creado para tal efecto por Corredores Viales S.A.

6.2.- RECURSOS DISPONIBLES

A los efectos de que el adjudicatario pueda disponer de los recursos necesarios para atender las necesidades de Corredores Viales S.A, al inicio de cada mes Corredores Viales S.A comunicará la cantidad de horas que estima consumir en los próximos dos SPRINTS (requerimientos durante ese mes), de modo que el adjudicatario pueda mantener y priorizar su equipo de trabajo para trabajar en el OBJETO de esta LICITACION.

6.2.1.- Esta comunicación será realizada por los responsables del servicio de Corredores Viales S.A a quien figure con el rol de Arquitecto de Datos del Adjudicatario.

6.2.2.- En base a esta estimación y a los requerimientos pendientes de desarrollo el Adjudicatario estimará los recursos necesarios para cumplir con la demanda requerida por Corredores Viales S.A en los meses siguientes.

6.3.- NOTIFICACIÓN DE NUEVOS REQUERIMIENTOS

El aviso de un nuevo requerimiento será solicitado al adjudicatario vía mail por parte de alguno de los responsables del servicio de Corredores Viales S.A dirigiéndolo a los responsables del servicio del Adjudicatario.

En el aviso (mail) Corredores Viales S.A indicará su estimación de horas para la realización de este y la prioridad que deberá asignársele según el siguiente criterio.

El detalle del requerimiento estará descrito en un documento cuyo formato se explica "Diagrama de Flujo" de las presentes Especificaciones Técnicas, y el cual será almacenado en el repositorio OneDrive, donde se generará una carpeta para cada requerimiento cuyo nombre será la fecha de creación + el nombre del requerimiento. Adicionalmente, la misma será utilizada para almacenar todos los objetos que se intercambien el Adjudicatario y Corredores Viales S.A durante el desarrollo / validación del requerimiento y donde también se almacenará el componente / software desarrollado por el Adjudicatario.

A los efectos de llevar una trazabilidad en todo lo relacionado a un requerimiento, Corredores Viales S.A adicionará a cada uno de los requerimientos un código que lo identifique y que deberá ser utilizado en todo elemento generado para el mismo (documentos, mails, entre otros).

Este código estará conformado por la letra mayúscula R + un número secuencial y se indicará al inicio del nombre del requerimiento.

Al recibir un nuevo requerimiento dentro del SPRINT el Adjudicatario dará de alta el mismo en el Backlog de requerimientos con la siguiente información:

- Nombre del requerimiento.
 - Nombre del requerimiento.
- Fecha de recepción.
 - Fecha del mail en que se envía el requerimiento.
- Prioridad.
 - Prioridad asignada por Corredores Viales SA.
- Horas estimadas para el desarrollo.
 - Horas estimadas por Corredores Viales SA, el Adjudicatario podrá cambiar este valor en acuerdo con el responsable de Corredores Viales SA.
- Responsable por Corredores Viales SA.

- Usualmente quien envía el requerimiento.
- Estado del requerimiento.
 - Nuevo
- Comentarios.
- Fecha
 - Fecha en que el requerimiento para al estado Nuevo.
- Texto
 - "Pasa a estado Nuevo".

6.4.- EVALUACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DENTRO DE CADA SPRINT

Una vez recibido el mail con un nuevo requerimiento el Adjudicatario lo evaluará y en caso de discrepancia respecto del esfuerzo estimado por Corredores Viales S.A, se comunicará con los responsables del servicio de Corredores Viales S.A para acordar una nueva estimación, sino quedará aceptada la estimación de Corredores Viales S.A.

En función de la estimación acordada, la prioridad del requerimiento, el backlog de pendientes y los recursos disponibles el Adjudicatario generará la fecha de inicio para el desarrollo y la fecha estimada de finalización para ese requerimiento.

Finalizado el proceso de evaluación completa en el backlog de pendientes los campos correspondientes:

- Horas estimadas para el desarrollo.
 - Según punto 4.1
- Fecha estimada del inicio del desarrollo.
- Según punto 4.2 Fecha estimada de la finalización del desarrollo.
 - Según punto 4.2
- Responsable el ADJUDICATARIO.
 - Usualmente el Arquitecto de Datos y/o el desarrollador.
- Estado del requerimiento.
 - En Espera.
- Comentarios.
- Fecha
 - Fecha en que el requerimiento pasa al estado En Espera.
- Texto
 - Pasa a estado En Espera".

Una vez actualizado el backlog comunica a Corredores Viales SA que el requerimiento está formalmente ingresado.

Todo este proceso no deberá excederse de las 24 horas contadas a partir del envío del mail de un nuevo requerimiento.

6.5.- DESARROLLO DE LOS REQUERIMIENTOS DENTRO DE CADA SPRINT

Llegado el momento, y de acuerdo con lo planificado, se iniciará el desarrollo del requerimiento.

Los desarrollos solicitados deberán realizarse en el ambiente de Desarrollo (DEV), salvo que por excepción Corredores Viales S.A indique expresamente que se autoriza el desarrollo en el ambiente de homologación (HML).

Para el caso en que se solicita la modificación de un job o script existente, se deberá solicitar el pasaje de este desde el ambiente productivo (PRD) al ambiente donde se realizará el desarrollo.

Antes del inicio del desarrollo el Adjudicatario modificará el registro correspondiente del Backlog indicando:

- Estado del requerimiento.
 - En curso
- Comentarios.
- Fecha
 - Fecha en que el requerimiento para al estado En Curso.
- Texto
 - "Pasa a estado En Curso".

Si durante el desarrollo surgiera algún inconveniente / evento que el Adjudicatario considere puede afectar la fecha estimada de fin deberá registrarlo en el Backlog en el campo Comentarios:

- Comentarios.
- Fecha
 - Fecha del comentario.
- Texto
 - Texto del comentario.

Y lo informará por mail al responsable del servicio de Corredores Viales S.A.

Una vez finalizado el desarrollo el ADJUDICATARIO deberá completar la documentación del requerimiento con los siguientes datos:

- Descripción de los ETLs.
- Precedencias (en caso de que se use más de un proceso de Carga).
- Nuevas tablas generadas.
- Descripción de las pruebas realizadas.

Y colocará en la carpeta correspondiente al requerimiento los componentes / softwares desarrollados.

El Adjudicatario deberá actualizar el backlog de pendientes indicando:

- Estado del requerimiento.
 - Desarrollado Sin Ok.
- Comentarios.
- Fecha
 - Fecha en que el requerimiento pasa al estado "Desarrollado Sin Ok".
- Texto
 - "Pasa a estado "Desarrollado Sin Ok".

Y notificar por mail a Corredores Viales S.A que el desarrollo está listo para validar.

6.6.- VALIDACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS

Con la información recibida del Adjudicatario, Corredores Viales S.A procederá a realizar los testeos que estime convenientes para dar por aprobado el desarrollo realizado y proceder a su implementación en el ambiente productivo.

Si durante la validación se detectara que el desarrollo no cumple con lo requerido Corredores Viales S.A lo informará a el Adjudicatario vía mail, indicando el error detectado.

Una vez confirmado que el desarrollo cumple con el requerimiento, Corredores Viales S.A no-

tificará vía mail al Adjudicatario que el desarrollo está aprobado, con lo cual se actualizará el backlog indicando:

- Estado del requerimiento.
 - Cerrado
- Comentarios.
- Fecha
 - Fecha en que el requerimiento pasa al estado Cerrado.
- Texto
 - "Pasa a estado Cerrado"

Y notifica por mail a Corredores Viales S.A que la planilla fue actualizada.

A los efectos de registrar la cantidad de veces que un desarrollo se devuelve por no cumplir con lo requerido se habilitará en la planilla de backlog una columna llamada Iteración.

Ese campo, partiendo de cero (0), se incrementará en uno (1) por cada reporte de error realizado por Corredores Viales S.A durante la validación del requerimiento. La actualización será realizada por el Adjudicatario en el registro del Backlog correspondiente al requerimiento.

6.7.- PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS DESARROLLOS

A partir de que el requerimiento es validado por Corredores Viales S.A, se inicia el período de garantía de este, el cual se extenderá por el término de TREINTA (30) días.

Si durante el período de garantía Corredores Viales S.A detectara errores en el desarrollo realizado, lo informará al Adjudicatario para que proceda a su corrección. Dicha corrección será tomada como un nuevo requerimiento y como tal deberá cumplir con lo descrito en los puntos anteriores.

Las horas insumidas, para realizar estas correcciones no serán facturadas a Corredores Viales SA si se comprueba que esos errores devienen de que el desarrollo que no cumple con la especificación técnica realizada (aun cuando dichos no se hubiesen detectados durante las etapas de validación).

6.8.- IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS

Una vez que el requerimiento se encuentra con estado Cerrado en el Backlog. Corredores Viales S.A procederá a su implementación en la fecha que se determine.

Una vez finalizada la implementación Corredores Viales S.A lo informará por el mail al Adjudicatario para que actualice el backlog indicando:

- Estado del requerimiento.
 - Implementado
- Comentarios.
- Fecha
 - Fecha en que el requerimiento pasa al estado Implementado.
- Texto
 - Pasa a estado Implementado.

Si se cumpliera el período de garantía sin que Corredores Viales S.A informe que el desarrollo fue implementado el mismo será dado por tal, indicándose en el texto lo siguiente:

- Texto
 - Pasa a estado Implementado por cumplirse período de garantía.

6.9.- REUNIONES DE SEGUIMIENTO

Semanalmente, se realizará una reunión de seguimiento de la cual participarán los responsables del servicio de ambas partes, y todo otro aquel invitado que se considere necesario para aclarar / debatir un tema en particular

En la reunión se comentará como mínimo:

- El estado de los requerimientos (tomando como base la planilla de backlog, la cual deberá estar debidamente actualizada).
- Todo aquel evento que durante la semana pudo haber afectado el normal desarrollo de las actividades.
- Todas aquellas actividades futuras que puedan afectar los desarrollos y/o el servicio en general.

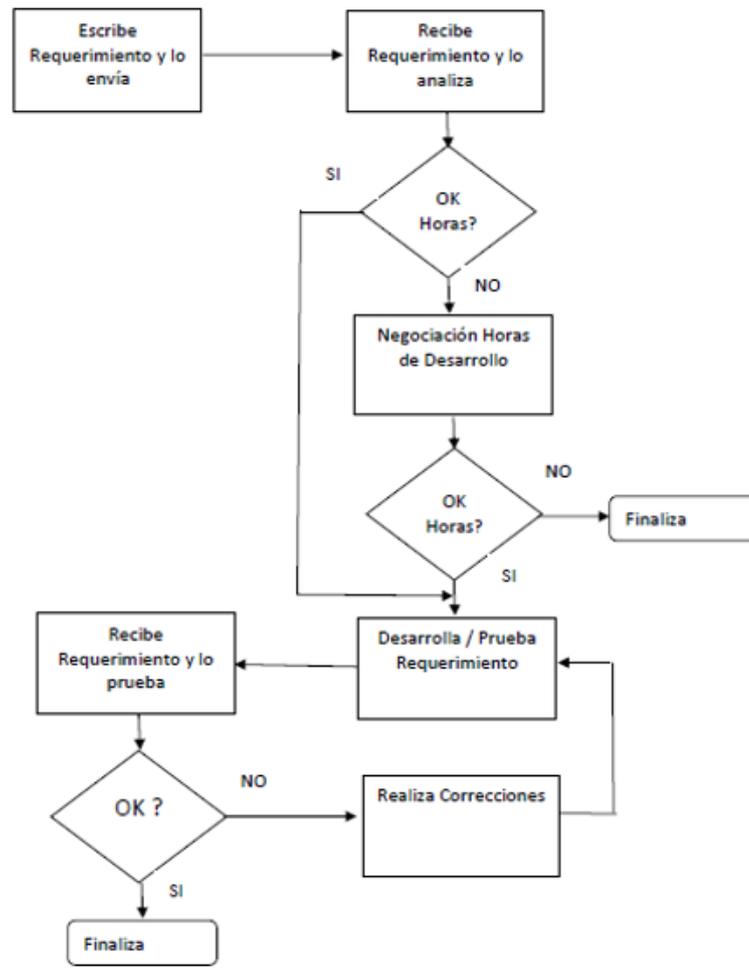
Este espacio también deberá utilizarse para realizar una constante revisión del estado del servicio y para realizar propuestas tendientes a mejorarlo.

El adjudicatario deberá confeccionar y distribuir, dentro de las 24 horas posteriores, una minuta de la reunión, la cual como mínimo deberá contener:

- Fecha de la reunión
- Participantes
- Temas tratados
- Conclusiones, acuerdos y acciones pendientes por cada tema

La minuta se circulará entre todos asistentes y los responsables del servicio y se almacenará en la carpeta del recurso creada para tal efecto.

6.10.- DIAGRAMA DE FLUJO



Corredores Viales SA

ADJUDICATARIO

Anexo I – Planilla de cotización

El que suscribe Documento N°en nombre y representación de la empresacon domicilio legal en la calleN° Localidad , Teléfono/Fax , E-Mail , CUIT N° , y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR HORA (SIN IVA)	MONTO TOTAL (SIN IVA)
1	Discovery y Primera Parte de Tablero de control Presupuestario	720	HORAS	USD	USD
2	SP1 – Tablero control presupuestario	720	HORAS	USD	USD
3	SP2 – Tableros de seguimiento de gestión obras, contrataciones y proyectos	720	HORAS	USD	USD
4	SP3 – Tableros de alertas de gestión control de metas	720	HORAS	USD	USD
5	SP4 – Tableros Visualización de Mapas con cobertura territorial	720	HORAS	USD	USD
6	SP5 – Tableros para la política de transparencia	720	HORAS	USD	USD
7	SP6 – Tableros seguimiento de gerencias	720	HORAS	USD	USD
8	SP7 – Tableros de la gerencia de RRHH	720	HORAS	USD	USD
9	SP8 – Capacitación On the Jobs Training. Transferencia de Conocimiento. Casos Reales	720	HORAS	USD	USD
MONTO TOTAL DE OFERTA SIN IVA					USD

MONTO TOTAL EN LETRAS DE LA OFERTA (sin IVA): SON DÓLARES ESTADOUNIDENSES

.....
.....

FIRMA _____

ACLARACION _____

CARGO _____

Anexo II - Declaración Jurada de Datos BásicosRAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:
_____N° DE CUIT/CUIL/NIT:
_____DOMICILIO ELECTRÓNICO:
_____DOMICILIO ESPECIAL

Calle:

N° :

Piso:

DTO:

Código Postal:
_____Localidad:
_____Provincia:
_____DOMICILIO LEGAL

Calle

N°:

Piso:

DTO:

Código Postal:
_____Localidad:
_____Provincia:
_____Datos de la persona asignada como contacto:
_____Nombre y Apellido:
_____Teléfono/celular:

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo III – Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N° no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo IV – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo V – Código de ética y Programa de integridad

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo VI – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

 Firma

 Aclaración

 Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

Anexo VII – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N°
DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

Anexo VIII - Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010

Lugar y fecha: _____

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido: _____

N° DE CUIT/CUIL/NIT: _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicatario me obligo a ocupar a personal con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el Artículo 7° el Decreto 312/10, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.

Si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

Anexo IX – Antecedentes

Se deberá presentar un listado de acuerdo con el siguiente detalle:

Para todos los casos se deberá presentar la documentación respaldatoria que acredite cada uno de los antecedentes presentados.

DENOMINACIÓN	RAZÓN SOCIAL	C.U.I.T.	PERSONA DE CONTACTO	TELÉFONO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
EXPERIENCIA GENERAL						
EXPERIENCIA ESPECÍFICA						

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PBCP - Tableros de Gestión (Power BI)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 47 pagina/s.